



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 789 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 AGO 2012

VISTO: El Informe N° 742-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 509874-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 312-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, Declaración Jurada de fecha 25 de julio del 2012, Carta N° 046-2012/CONSORCIO SAN JUAN/etr, Informe Técnico N° 018-2012/CONSORCIO SAN JUAN/etr, Carta N° 030-2012-CONSORCIO SURCUBAMBA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO SURCUBAMBA previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 427-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 0616-2011/ORA: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Tinyac Huaycco – Chiquiacc, Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica", con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, siendo el monto total del contrato de S/. 1'814,725.10 (un millón ochocientos catorce mil setecientos veinticinco con 10/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 030-2012-CONSORCIO SURCUBAMBA, de fecha 18 de julio del 2012, el Representante Legal del CONSORCIO SURCUBAMBA, Esau David Huamani Machuca, solicitó al supervisor de la obra la ampliación de plazo N° 02 por treinta (30) días calendarios amparado en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por causas no atribuibles al contratista que han afectado la ruta crítica del cronograma de ejecución de la obra vigente;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma a través del Supervisor de Obra, CONSORCIO SAN JUAN, quien mediante Carta N° 046-2012/CONSORCIO SAN JUAN/etr e Informe Técnico N° 018-2012/CONSORCIO SAN JUAN/etr, emite pronunciamiento favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por el plazo de 30 días calendarios, señalando como causal la dificultad por problemas de terrenos de propiedad privada, los cuales impidieron el normal desarrollo de las actividades de ejecución de obra, generando retrasos no atribuibles al contratista en la obra;

Que, del mismo modo el Monitor de Obra, Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla ha evaluado y emitido su pronunciamiento favorable a través del Informe N° 312-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo N° 02, debido a que se ha cumplido con la justificación y plazos establecidos en el Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que ha generado la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 742-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de agosto del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendarios, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO SURCUBAMBA,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 789 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 AGO 2012

asimismo señala que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a que el contratista ha renunciado al mismo mediante Declaración Jurada de fecha 25 de julio del 2012;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 solicitado por la Empresa Contratista **CONSORCIO SURCUBAMBA**, por espacio de treinta (30) días calendarios, en la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Tinyac Huaycco – Chiquiacc, Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica", contados a partir del 19 de julio del 2012 al 12 de agosto del 2012, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 018-2012/CONSORCIO SAN JUAN/etr y ratificado mediante Informe N° 742-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista **CONSORCIO SURCUBAMBA**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL